



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119 - 2021- MDP

Paucarpata, 09 Diciembre del 2021

VISTOS: El Informe N° 0622-2021-ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 00352-2021-ALC- MDP, del despacho de alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° inc. 40.1), son modificaciones presupuestarias en el nivel función programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, mediante la Directiva N° 007-2020- EF/50.01, aprobada mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2020-EF/50.01 de Ejecución Presupuestaria, en su Art. 21°, numeral 21.3: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período"; así mismo, en la Directiva en mención "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en el inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28° establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, según Decreto Legislativo del Presupuesto Público N° 1440 en su artículo 50° numeral 50.1 del, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 0622-2021-ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas de fecha 09 de diciembre del 2021, solicita aprobar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el Año Fiscal 2021, incorporando mayores ingresos, por el monto de S/ 2 500,000.00 (DOS MILLONES, QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), en el Rubro 18- Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según el siguiente detalle:

| <u>INGRESOS</u>                                     | EN SOLES  |
|---|---|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                            | : 5 – RECURSOS DETERMINADOS   |
| RUBRO   | : 18- CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| 1.4.14.21 – REGALIAS MINERAS                        | : S/ 2 500, 000.00  |
| TOTAL INGRESOS                                      | : S/ 2 500, 000.00  |
|   |   |
| <u>EGRESOS</u>                                      | EN SOLES  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                            | : 5 – RECURSOS DETERMINADOS   |
| RUBRO   | : 18- CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| GENERICA DE GASTO                                   | : 2.3   |
| META 0031: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA |   |
| MONTO TOTAL   | : S/ 800,000.00   |
| TOTAL GASTOS  | : S/ 800,000.00   |
|   |   |
| GENERICA DE GASTO                                   | : 2.6   |
| META 0010: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES      |   |
| MONTO TOTAL   | : S/ 1 500,000.00   |
| META 0025: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES      |   |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

MONTO TOTAL : S/ 200,000.00  
 TOTAL GASTOS : S/ 1 700, 000.00  
 TOTAL : S/ 2 500, 000.00

Que, mediante Memorando N°00336-2021-ALC- MDP del despacho de alcaldía, de fecha 09 de diciembre del 2021, señala que se emita el Acto resolutivo que corresponda teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el Año Fiscal 2021, incorporando mayores ingresos, por el monto de S/ 2 500,000.00 (DOS MILLONES, QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), en el Rubro 18- Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según el siguiente detalle:

| <u>INGRESOS</u>              | <u>EN SOLES</u>   |
|------------------------------|---|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO     | : 5 – RECURSOS DETERMINADOS   |
| RUBRO                        | : 18- CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| 1.4.14.21 – REGALIAS MINERAS | : S/ 2 500, 000.00  |
| TOTAL INGRESOS               | : S/ 2 500, 000.00  |

| <u>EGRESOS</u>           | <u>EN SOLES</u>   |
|--------------------------|---|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 – RECURSOS DETERMINADOS   |
| RUBRO                    | : 18- CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |

|   |                 |
|---|-----------------|
| GENERICA DE GASTO                                   | : 2.3           |
| META 0031: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA |                 |
| MONTO TOTAL   | : S/ 800,000.00 |
| TOTAL GASTOS  | : S/ 800,000.00 |

|  |                   |
|--|-------------------|
| GENERICA DE GASTO                              | : 2.6             |
| META 0010: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES |                   |
| MONTO TOTAL                                    | : S/ 1 500,000.00 |

|  |                   |
|--|-------------------|
| META 0025: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES |                   |
| MONTO TOTAL                                    | : S/ 200,000.00   |
| TOTAL GASTOS                                   | : S/ 1 700,000.00 |
| TOTAL  | : S/ 2 500,000.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER**, que el ingreso y gasto se incorpora de acuerdo a la modificación presupuestal de las Nota N° 000845, y 000846.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Finanzas Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
 AREQUIPA  
 José Patricia A. Tejada Luzunaga  
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
 Dr. José Antonio Suño Condori  
 ALCALDE